Ohio National Seguros de Vida S.A.

Santiago, 30 de Junio de 2020.

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Informa Hecho Esencial. Publicación Opinión de los Directores del Artículo 147 de la Ley 18.046.

De mi consideración:

Mediante la presente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 y 6 del artículo 147 de la ley 18.046 sobre sociedades anónimas, informamos a los señores accionistas de la sociedad Ohio National Seguros de Vida S.A., que a contar del día de hoy se encuentran publicados en nuestra página web los pronunciamientos de los directores respecto de la conveniencia para el interés social de la operación consistente en la liquidación anticipada de cuentas del "Contrato de Reaseguro Proporcional del Seguro de Invalidez, Sobrevivencia y Gastos de Sepelio bajo una póliza de seguro colectiva del Sistema Privado de Pensiones del Perú (SISCO)", suscrito con fecha 10 de Julio de 2015 entre Ohio National Seguros de Vida S.A. de Chile en calidad de reaseguradora y Ohio National Seguros de Vida S.A. del Perú como reasegurado, el cual finalizó su cobertura el 31 de diciembre del año 2016, la cual será sometida a la Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo 10 de julio de 2020.

Hacemos presente que las opiniones de los directores han sido enviadas por correo electrónico a los señores accionistas con esta fecha, ya que sin perjuicio de que se encuentran disponibles en las oficinas de la sociedad, con motivo de la cuarentena que afecta la ciudad de Santiago y la Comuna de las Condes, no es posible acceder por esa vía a éstas por ahora.

La información publicada puede ser consultado en el siguiente link:
https://www.ohionational.cl/wp-content/uploads/2020/06/Opini%C3%B3n_Directores.pdf

Sin otro particular le saluda atentamente

CLAUDIO PATRICIO CORREA VIOLA
RUT: 7.017.028-0

Claudio Correa Viola
Gerente General
Ohio National Seguros de Vida S.A.